

**ACUERDO N° 394 DE 2021
(31 de mayo de 2021)**

Por medio del cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD para la vigencia 2021

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los Decretos 1876 de 1994, 115 de 1996 y 760 de 2015, por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, y

CONSIDERANDO.

Que mediante Resolución N° 105 del 03 de diciembre de 2020, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2021.

Que el Artículo tercero de la mencionada resolución, sobre Disposiciones Generales, estipula:

"Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión, serán aprobados por el COMFIS, previa aprobación en primera instancia de la Junta o Consejo Directivo de la Empresa y por solicitud del Representante Legal".

Que a la fecha se han firmado convenios interadministrativos por valor de \$106.309.120.707.

Que igualmente en el rubro de venta de servicios (Plan Municipal de Intervenciones Colectivas PIC), se encuentran apropiados \$90.000.000.000, para contratar la implementación de estos programas.

Que la diferencia entre los convenios interadministrativos firmados a la fecha y lo apropiado en el rubro de PIC (Plan Municipal de Intervenciones Colectivas PIC) es de **DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS ML (\$16.309.120.707)**, como se detalla a continuación:

Rubro del Ingreso	V/R Convenios Firmados	Presupuesto Apropriado	Valor Adición
1.1.02.05 Venta de bienes y servicios	106.309.120.707	90.000.000.000	16.309.120.707
1.1.02.05.001.09.02.10 Proyectos plan integral de intervenciones colectivas	106.309.120.707	90.000.000.000	16.309.120.707

Que consecuente con lo antes expuesto, es necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Metrosalud en la suma de **DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS ML (\$16.309.120.707)**

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar una adición en el presupuesto de ingresos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2021 por valor de **DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS ML (\$16.309.120.707)**; discriminados de la siguiente manera:

1	INGRESOS	16.309.120.707
110205	Venta de bienes y servicios	16.309.120.707
110205001090210	Proyectos plan integral de intervenciones colectivas	16.309.120.707

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar una adición en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Metrosalud para la vigencia del año 2021 por valor de **DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS ML (\$16.309.120.707)**; discriminados de la siguiente manera:

2	GASTOS	16.309.120.707
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	16.309.120.707
211010100101	Sueldo básico	2.780.162.530
211010100107	Bonificación por servicios	81.088.074
211010100106	Prima de servicios	123.161.200
211010300103	Bonificación especial por recreación	15.568.910
21101010010802	Prima de vacaciones	133.447.801
21101010010801	Prima de navidad	260.501.229
2110102003	Aportes de Cesantías	288.302.854
211010100213	Intereses a las cesantías	34.474.015
2110102001	Aportes a la seguridad social pensión	288.302.854
2110102002	Aportes a la seguridad social Salud	396.729.193



Metrosalud



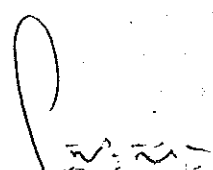
Alcaldía de Medellín

2110102005	Aportes generales al sistema de riesgos profesionales	65.333.819
2110102004	Aportes a Cajas de compensación familiar	139.842.175
2110102006	Aportes al ICBF	104.812.127
2110102007	Aportes al Sena	69.782.080
211010400101	Remuneración por servicios técnicos	6.527.611.843
212020100301	Materiales y suministros	2.000.000.000
2140202	Otras transferencias	3.000.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HENRY ALEJANDRO MORALES GÓMEZ
Presidente


LILIANA MARÍA ALVAREZ GÓMEZ
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, realizada el día 31 de mayo de 2021, en la ciudad de Medellín.

